



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

**RESOLUCION N° 108-TC-19**

VISTO: la resolución N°91-TC-19, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 28 de agosto de 2019 se emitió orden de pago por \$49.000,00 (pesos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100) con el fin de cancelar una parte de la factura C N° 00002-00000007 de fecha 20/09/2019 de \$57.000,00 perteneciente al Sr. Hernández Menor José;
- Que es necesario cancelar el saldo de \$8.000,00 (pesos Ocho Mil con 00/100) correspondiente a la factura C N° 00002-00000007 de fecha 20/09/2019 del Sr. Hernández, en concepto de trabajos de revestimiento de durlok, lijado de paredes y puertas, y trabajo de pintura en la cocina del Tribunal de Contralor.
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto por la suma de \$8000,00, con el fin de cancelar el saldo pendiente de la factura antes mencionada;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar al Departamento de Administración del Tribunal de Contralor a emitir orden de pago a favor del siguiente proveedor:

Hernández Menor José por \$8.000,00 (pesos Ocho Mil con 00/100) con el objeto de cancelar el saldo de la Factura C N° 00002-00000007 de \$57.000,00 (pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100), emitida en concepto de tareas de revestimiento de durlok, lijado de paredes y puertas, y trabajo de pintura en la cocina del Tribunal de Contralor.

Art. 2°) IMPUTAR a la siguiente partida presupuestaria:

4,13,1,72,152,2,6,48 Servicios \$8.000,00.-

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 de octubre de 2019.